



RESOLUCIÓN No. **A** 001

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;

Que, el artículo 254 de la Constitución, establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”*; y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 1 señala: *“Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”*;

Que, el literal i) del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;



A

001

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*;

Que, mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0137 de 29 de noviembre de 2016, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante Oficio No. 0058, de 10 de enero de 2017 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2017, debidamente consolidado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) y 90, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017



A

001

correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 10 ENE. 2017

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el... 10 ENE. 2017

Lo CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, ... 10 ENE. 2017

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PLAN ANUAL DE COMPRAS

RUC_ENTIDAD 176000341000131

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMES TRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMES TRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMES TRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO O (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO O (proyecto de inversión, gasto corriente)
2017	730502	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO EN LA ZONA QUITUMBE	1	UN	53571.43	S				NO NORM.	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	NO			COMUN	INVERSION
2017	730502	721120011	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EQUITAD Y JUSTICIA DE LOS CHILLOS	1	UN	82330	S				NO NORM.	NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	NO			COMUN	INVERSION
2017	730204	859900021	SERVICIO	SERVICIO DE EDICIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA LOS PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD EN TEMAS DE VIOLENCIA	1	UN	26315.79	S				NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730812	369900026	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y LÚDICO PARA LAS ÁREAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS DE EQUITAD Y JUSTICIA	1	UN	13157.89	S				NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730205	962200561	SERVICIO	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS PUBLICOS POR EL DIA DEL NIÑO, DE LA NIÑA Y EL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1	UN	26315.79	S		S		NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730205	962200561	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	1	UN	109649.12	S				NO NORM.	NO	COTIZACIÓN	NO			COMUN	INVERSION
2017	730205	961510013	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PROYECCIÓN DE PELICULAS ENMARCADAS EN EL ÁMBITO DE LA COHESIÓN SOCIAL Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	1	UN	26315.79	S				NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730811	351100111	BIEN	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y SOLVENTES PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS PARA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE	1	UN	26315.79	S				NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730204	891211012	SERVICIO	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN DE GUÍAS DE CAPACITACIÓN COMUNITARIA	1	UN	26315.79	S				NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730217	836100011	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA PACÍFICA QUITO LISTO	1	UN	36368.42	S				NO NORM.	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	NO			ESPECIAL	INVERSION
2017	730607	837000212	SERVICIO	LEVANTAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ENCUESTAS: VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD, PREVALENCIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONVIVENCIA CIUDADANA.	1	UN	168421.05	S				NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2017	840104	439130111	BIEN	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DATA CENTER DE LA SGGSG	2	UN	1315.79	S				NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730820	371930215	BIEN	ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAFETERÍA PARA LA SGGSG	1	UN	438.6	S				NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730811	439230318	BIEN	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS	1	UN	12372.56	S		S		NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730204	324000018	SERVICIO	SUSCRIPCIÓN A MEDIOS INFORMATIVOS DE PRENSA ESCRITA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	1	UN	859.85	S				NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2017	730844	4299908174	BIEN	ACCESORIOS DE LAS SEGURIDADES DE LAS PUERTAS DE VIDRIO DEL EDIFICIO ESPECIAL	1	UN	5967.02	S				NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION

616.020.48

22269.41

Ing. Juan Zapata Silva

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por:	N. Santamaría	15/12/2016
Procesado por:	X. López	15/12/2016
Elaborado por:	J. Montes/leoca	15/12/2016